

## Urgen a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados a rechazar iniciativa de ley Mata-Flores sobre el agua

- Piden a las y los diputados honrar los acuerdos a los que se llegó con los colectivos ciudadanos tras los 35 foros realizados desde 2019.
- En un contexto de crisis climática urge contar con un régimen jurídico que vele por las personas, pueblos y ecosistemas, garantizando un uso sustentable de este recurso.

Derivado de la conferencia de prensa del día 25 de noviembre sobre el proceso de Dictaminación de la Ley General de Aguas a cargo de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, colectivos ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de pueblos indígenas lanzan este día un llamado urgente a esa Comisión para que rechace la iniciativa de Ley Mata-Flores, dado que no cumple con el mandato constitucional de garantizar el derecho humano al agua y violenta derechos humanos relacionados con el manejo sustentable de dicho recurso.

Asimismo, demandan a las y los legisladores cumplir con los acuerdos adoptados por la Comisión de Recursos Hidráulicos el mes de agosto pasado y honrar lo suscrito en los 35 foros realizados con la ciudadanía desde 2019. Lo anterior toma aún más relevancia bajo el contexto de que recién el Senado de la República ratificó el Acuerdo de Escazú, dentro del cual se reconoce a la participación ciudadana en asuntos ambientales como un pilar fundamental del cumplimiento de los derechos humanos y la justicia ambiental.

Para poder cumplir el mandato constitucional del artículo 4 de garantizar el derecho humano al agua, se requiere contar con una **Ley General de Aguas** cuyo contenido, además de aterrizar el sistema de competencias para hacer realidad este derecho más los estándares a los que ha de sujetarse su cumplimiento, **incluya la regulación que aborde la gestión, administración, mecanismos de protección, inspección y vigilancia del recurso hídrico.**

En un contexto de crisis climática que actualmente impacta a las poblaciones más vulnerables, resulta urgente contar con un régimen jurídico que vele por las personas, pueblos y ecosistemas, garantizando un uso sustentable de este recurso.

Constreñir la legislación a solo la regulación de servicios de agua potable y saneamiento como pretende la Ley Mata-Flores, únicamente Incrementará los problemas actuales generados por un modelo de gestión que ha demostrado ser insostenible, que violenta derechos humanos al propiciar conflictos socioambientales y agresiones contra personas defensoras del medio ambiente y que ha dado lugar a la sobreexplotación, contaminación y acaparamiento del agua. Esto, toda vez que en el texto vigente de la Ley de Aguas Nacionales no existe una visión de derechos humanos y su estructura obedece a un modelo de gestión meramente administrativo.

La iniciativa de ley sobre el agua, conocida como Ley Mata-Flores, que pretende aprobarse el 2 de diciembre, busca limitar el contenido de la Ley General de Aguas y dejar vigente la Ley de Aguas Nacionales, lo cual no cumple con el mandato constitucional ni convencional pues ello no supone adoptar de manera progresiva las adecuadas y mejores medidas para tutelar el derecho humano al agua.

El cumplimiento del derecho humano al agua y al saneamiento requiere de una visión integral del manejo del agua y en interdependencia con otros derechos humanos, como el ambiente sano, tal como se ha planteado en la Observación General No. 15 y en sucesivos informes de los Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en materia de agua y saneamiento. La implementación del derecho humano al agua y al saneamiento requiere, además, de la aplicación de los principios *pro persona*, de pluriculturalidad, de prevención, de sustentabilidad y de unidad de la Constitución.<sup>1</sup>

Cabe recordar que, en la reforma del 8 de febrero de 2012, el constituyente señaló que la satisfacción del derecho al agua implicaba el deber de definir «las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y **sustentable de los recursos hídricos**, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la **participación de la ciudadanía**».

Además de regular la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, la legislación debe reconocer al agua como un elemento que obedece a un ciclo natural, así como un bien de las personas y pueblos, cuya disponibilidad y calidad -dos de los elementos de este derecho-, deben ser protegidos. Esto implica respetar el ciclo del agua y promover esquemas de gobernanza basados en el manejo integral de la cuenca.

Para alcanzar dichos objetivos deben tomarse en cuenta las condiciones particulares de todos los diversos ecosistemas y realidades del país, como es el caso de los sistemas kársticos y aguas subterráneas<sup>2</sup> en la Península de Yucatán. Asimismo, la legislación al respecto de este tema debe ser culturalmente adecuada, garantizar la participación de las personas en los procesos de toma de decisiones, establecer claramente la vinculación con los ordenamientos territoriales y garantizar que terceros no menoscaben en modo alguno el disfrute del derecho al agua, ya sea porque denieguen el acceso al agua potable en condiciones de igualdad y contaminen, o exploten en forma no equitativa los recursos de agua, con inclusión de las fuentes naturales, los pozos, cenotes y otros sistemas de distribución y fuentes de agua.

---

<sup>1</sup> Artículos primero, segundo, cuarto, y 27 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente.

<sup>2</sup> El suelo kárstico y el agua subterránea, deben ser vistos como un solo sistema, ya que las interacciones que existen entre estas dos entidades, son altamente estrechas (Ford y Williams, 2007).

## Suscriben:

### Organizaciones

- 1 Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA)
- 2 Centinelas del Agua A.C.
- 3 Casa Wayuu A.C.
- 4 Grupo Ecologista del Mayab A.C. (GEMA)
- 5 Colectivo de Comunidades Mayas de los Chenes
- 6 Colectivo Ambientalista Cozumel
- 7 Xi'ipal Kana'an S.C. - Jóvenes por la conversación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad del caribe
- 8 Defensa Jurídica y Educación para Mujeres S.C.
- 9 Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero
- 10 Fundación Bioma A.C.
- 11 Pronatura Península de Yucatán A.C.
- 12 Controla Tu Gobierno A.C.
- 13 Alianza Jaguar A.C.
- 14 Asociación para el Desarrollo Ecosocial de Mujeres A.C.
- 15 Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA)
- 16 Instituto Mexicano Para El Desarrollo Comunitario (IMDEC)
- 17 Bosque a Salvo IAP
- 18 Alianza Mexicana contra el Fracking
- 19 CartoCrítica
- 20 Centro de Lengua y Cultura Zoque
- 21 Coordinadora Regional de Acción Solidaria en Defensa del Territorio Huasteca Totonacapan (CORASON)
- 22 Revive México A.C.
- 23 Conservación de Mamíferos Marinos de México (COMARINO)
- 24 Servicios Ambientales, Conservación Biológica y Educación A.C. (SACBÉ)
- 25 Flora, Fauna y Cultura de México, A.C.
- 26 Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua
- 27 Asamblea Permanente de los pueblos de Morelos.
- 28 Colectivo Cuautla Viva Cuautla Verde
- 29 La Asamblea Veracruzana de Iniciativas y Defensa Ambiental (LAVIDA)
- 30 Consejo Ciudadano por el Agua de Yucatán
- 31 Mundo y Conciencia A.C.
- 32 Red Ciudadana x la Sostenibilidad de Yucatán
- 33 Desarrollo Cardenista para el campo Lagunero A.C.
- 34 Movimiento Ciudadano Lagunero A.C. (MOCILA)
- 35 Círculo Espeleológico del Mayab A.C.
- 36 Red de acción por el agua FANMEX

- 37 Servicios del Pueblo Mixe A.C.
- 38 Coordinadora Nacional Plan de Ayala
- 39 Frente Popular de Lucha de Zacatecas
- 40 Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos A.C. (CEPAZDH)
- 41 Amigos de Sian Ka'an A.C.
- 42 Fuerzas Democráticas Progresistas Plan de Ayala A.C. (FUDEPPA-CNPA)
- 43 Frente Ciudadano en Defensa del Agua y la Vida en BCS
- 44 Medio Ambiente y Sociedad A.C.
- 45 Colectivo de Académicos Sudcalifornianos (CAS)
- 46 Agua Vale Más que Oro (AVMO)
- 47 Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos A.C.
- 48 Asamblea General de Pueblos Barrios y Colonias de los Pedregales de Coyoacán
- 49 Asociación Ecológica Santo Tomás A.C.
- 50 Sociedad de Historia Natural Niparaja A.C.
- 51 Ambientes Justos A.C.
- 52 Greenpeace México
- 53 Programa de Investigación para la Sustentabilidad UAM
- 54 Centro para la Sustentabilidad Incalli Ixcahuicopa
- 55 Bajo Tierra Museo
- 56 Centro de Lengua y Cultura Zoque de Chiapas
- 57 Agua para todos Guerrero,
- 58 Colegio de Biólogos de Guerrero
- 59 ZODEVITE
- 60 Coordinadora Nacional Agua para Todxs Agua para la Vida
- 61 Coordinadora de Pueblos por el Cuidado y Defensa del Agua
- 62 Pro Esteros A.C
- 63 Pueblo Vicam, Tribu Yaqui
- 64 Unión de Pueblos de Morelos
- 65 Organización campesina popular independiente de la huasteca veracruzana A.C. (OCPIHV)
- 66 Productores del Plan de Ayala SPR de RI.
- 67 Asociación para el Desarrollo Integral de Comunidades y Colonias A.C. (ADICC)
- 68 CNPA Guerrero
- 69 CNPA Tamaulipas
- 70 CNPA Sonora
- 71 CNPA Baja California
- 72 CNPA Tlaxcala
- 73 Frente de Comunidades Afectadas por la Minería
- 74 Sistemas Agropecuarios A.C.
- 75 SAGRO-ÁCNPA Regional de Puebla
- 76 FIPINT frente independiente de pueblos indígenas de tabasco A.C.

- 77 Frente Campesino por la defensa del agua y la tierra de la Laguna
- 78 En Defensa del Agua de Baja California
- 79 Asamblea Social del Agua, ASA de Puebla
- 80 Cooperativa RIOS de Puebla
- 81 Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS, A C.
- 82 Asamblea Social del Agua Solidaridad - Playa del Carmen, Quintana Roo
- 83 En Defensa del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, A.C.
- 84 Niños y Crías A.C.
- 85 Arca de Noé A.C.
- 86 Red Regional de Sistemas Comunitarios y comités por la defensa del Agua (La Escuelita del Agua)
- 87 Sistema Comunitario de agua potable de Tecámac Estado de México.
- 88 Asociación Mexicana de Estudios sobre el Karst
- 89 Guardianes del Agua Hunucma, Yuc.
- 90 Barzón Chihuahua

#### Personas

- 1 Melina Soto, Quintana Roo
- 2 Araceli Domínguez, Quintana Roo
- 3 Irma Henze, Chihuahua
- 4 Brenda Rodríguez Herrera, CDMX
- 5 Omar Jiménez Castro, activista y abogado defensor del derecho humano al agua, Puebla
- 6 Rosa Ma Vidal R.
- 7 Marcia Itzel Checa Gutiérrez
- 8 Mayra Terrones, CDMX
- 9 María Alicia de Los Ángeles Guzmán Puente
- 10 Alejandra Oyosa Romero, Nezahualcóyotl, Estado de México
- 11 María Alicia de Los Ángeles Guzmán Puente, Morelos ,UAEM
- 12 María Esther Nieto Sánchez
- 13 Alejandro Bravo Quezada
- 14 Carlos Mead de la Cueva
- 15 Eduardo Pacheco Cetina
- 16 Miriam del Rosario Tzeek Tuz
- 17 Ana Lilia Córdova Lira
- 18 Ma Carmen García Rivas
- 19 Luis Rey Carrasco Linares - Universidad Autónoma Chapingo (URUSSE)
- 20 Sara Fuentes de la Peña
- 21 Edmond Grieger
- 22 Alfredo Méndez Bahena

- 23 Maira Olivo Paz
- 24 Doris Neckelmann Matthaei
- 25 Víctor Rubio Maldonado
- 26 Edmond Grieger Escudero